

cido representaciones diplomáticas en Jerusalén para que retiraran tales representaciones de la Ciudad Santa,

*Habiendo examinado* el informe de 29 de octubre de 1986 del Secretario General<sup>103</sup>,

1. *Declara* que la decisión de Israel de imponer sus leyes, jurisdicción y administración a la Ciudad Santa de Jerusalén es ilegal y, en consecuencia, nula y carente de toda validez;

2. *Deplora* el traslado por algunos Estados de sus representaciones diplomáticas a Jerusalén, en violación de la resolución 478 (1980) del Consejo de Seguridad, y su negativa a acatar lo dispuesto en esa resolución;

3. *Pide una vez más* a esos Estados que respeten las disposiciones de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas;

4. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo segundo período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

97a. sesión plenaria  
4 de diciembre de 1986

**41/212. Conferencia de las Naciones Unidas para el Fomento de la Cooperación Internacional en la Utilización de la Energía Nuclear con Fines Pacíficos**

**A**

*La Asamblea General,*

*Reafirmando* los principios y disposiciones de su resolución 32/50 de 8 de diciembre de 1977,

*Recordando* sus resoluciones ulteriores 33/4 de 2 de noviembre de 1978, 34/63 de 29 de noviembre de 1979, 35/112 de 5 de diciembre de 1980, 36/78 de 9 de diciembre de 1981, 37/167 de 17 de diciembre de 1982, 38/60 de 14 de diciembre de 1983, 39/74 de 13 de diciembre de 1984 y 40/95 de 12 de diciembre de 1985,

*Tomando nota con satisfacción* de que el Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas para el Fomento de la Cooperación Internacional en la Utilización de la Energía Nuclear con Fines Pacíficos ha terminado con éxito su labor relacionada con los preparativos para la Conferencia,

*Recordando* que la Conferencia de las Naciones Unidas para el Fomento de la Cooperación Internacional en la Utilización de la Energía Nuclear con Fines Pacíficos, que se celebrará en Ginebra del 23 de marzo al 10 de abril de 1987, representa una actividad de alcance mundial emprendida con los auspicios de las Naciones Unidas expresamente con el propósito de promover la cooperación internacional en esa esfera en pro del desarrollo económico y social,

1. *Toma nota* del informe del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas para el Fomento de la Cooperación Internacional en la Utilización de la Energía Nuclear con Fines Pacíficos sobre su séptimo y último período de sesiones<sup>109</sup>;

2. *Expresa su agradecimiento* al Presidente y a los miembros del Comité Preparatorio por el tiempo y el esfuerzo que dedicaron a los preparativos para la Conferencia;

<sup>109</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 47 (A/41/47).

3. *Invita* a todos los Estados a que participen en la Conferencia a un nivel adecuadamente elevado;

4. *Decide* incluir en el programa provisional de su cuadragésimo segundo período de sesiones el tema titulado "Conferencia de las Naciones Unidas para el Fomento de la Cooperación Internacional en la Utilización de la Energía Nuclear con Fines Pacíficos".

101a. sesión plenaria  
11 de diciembre de 1986

**B**

*La Asamblea General,*

*Consciente* de la intensificación de la cooperación internacional en la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos para velar por el desarrollo más seguro de la energía nuclear en el futuro,

*Teniendo presente* que la opinión pública asigna una gran importancia a la necesidad de mejorar la seguridad de la energía nuclear y a la necesidad de una mayor cooperación internacional,

*Consciente* del papel central que se asigna en este contexto al Organismo Internacional de Energía Atómica,

*Comprendiendo* que los efectos y consecuencias de posibles accidentes nucleares preocupan igualmente a todos los Estados, incluidos aquellos que pueden no estar realizando actividades nucleares en sus territorios,

*Teniendo presente* su resolución 41/36 de 11 de noviembre de 1986, sobre el informe del Organismo Internacional de Energía Atómica,

*Convencida* de que interesa a la comunidad internacional que se consideren los aspectos relacionados con la seguridad cada vez que se debata la energía nuclear,

1. *Hace un llamamiento* a todos los gobiernos a fin de que velen por la aplicación de los niveles más elevados de seguridad en el diseño y funcionamiento de centrales nucleares a fin de reducir al mínimo los riesgos para la vida y la salud;

2. *Hace además un llamamiento* a todos los gobiernos a fin de que, al examinar asuntos relativos a la energía nuclear durante la Conferencia de las Naciones Unidas para el Fomento de la Cooperación Internacional en la Utilización de la Energía Nuclear con Fines Pacíficos, tengan en cuenta los intereses legítimos de los países vecinos que podrían resultar afectados por los efectos transfronterizos de la utilización de la energía nuclear.

101a. sesión plenaria  
11 de diciembre de 1986

**41/213. Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas<sup>110</sup>**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 40/237 de 18 de diciembre de 1985, por la que decidió establecer el Grupo de expertos intergubernamentales de alto nivel encargado de examinar la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas,

*Habiendo examinado* el informe del Grupo<sup>111</sup> y el informe conexo de la Quinta Comisión<sup>112</sup>, así como las ob-

<sup>110</sup> Véase también la nota 9 en la sección I.

<sup>111</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 49 (A/41/49).

<sup>112</sup> A/41/195